



ADENDUM DE PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD PINAR DEL RÍO, CUBA

De una parte, **CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS**, comparezco en mi calidad de **RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada “USAC”, calidad que acredito con acta número uno guión dos mil diez (1-2010) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diez (2010), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Código Postal número 01012, y de la otra parte, **ANDRÉS ERASMO ARES ROJAS**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PINAR DEL RÍO, CUBA**, en lo sucesivo denominada “UPR”, calidad que acredito con Resolución No. 71 de fecha 14 de julio de 2004 del Ministerio de Educación Superior de Cuba; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en las oficinas de Rectoría, Calle Martí No. 270 esquina a 27 de Noviembre, Pinar del Río, Cuba.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Adendum.

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de noviembre de 2009, la “USAC” y la “UPR” firmaron un Convenio Específico de Colaboración Académica y Científica con el objeto de facilitar e incentivar la colaboración, el intercambio técnico-científico, la formación del recurso humano; así como establecer proyectos en forma conjunta en áreas de interés mutuo para ambas instituciones; y que en la Cláusula TERCERA de dicho instrumento se estableció que podrá ser renovado por períodos iguales de dos (2) años, por consentimiento mutuo y por escrito de las partes firmantes.

CONSIDERANDO

Que en la cláusula SEGUNDA se establecieron los compromisos de ambas instituciones para llevar a feliz término el objeto de dicho Convenio Específico.

CONSIDERANDO

Que los actuales representantes legales de las Partes consideramos oportuno ratificar su total apoyo a las iniciativas que provengan del Convenio Específico celebrado el 23 de noviembre de 2009, el cual será prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de dos años.



POR TANTO

Con base en lo considerado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente ADENDUM, con una prórroga a indefinido, obligándonos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las Partes manifestamos su apoyo a los intercambios de profesores, estudiantes de grado y postgrado, así como la ejecución de proyectos de investigación que sean de interés mutuo, siempre que los estudios preparados para el efecto llenen los requisitos académicos y curriculares que norman ambas casas de estudio.

SEGUNDA. La USAC designa a la Facultad de Agronomía, Facultad de Ingeniería, y al Centro Universitario de El Petén como responsables de ejecutar los intereses comunes en los campos académico, científico y cultural, mientras que la UPR designa a la Facultad Forestal y Agronomía, Facultad de Ciencias Técnicas, para tales efectos.

TERCERA. En el futuro, ambas Partes podremos designar otras unidades académicas que tengan intereses compatibles objeto de dicho Convenio; a través de la suscripción de Cartas de Entendimiento elaboradas de común acuerdo con su contraparte.

CUARTA. Ambas Partes aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente Adendum, el cual constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es fortalecer la relación de beneficio mutuo en materia de colaboración académica para ambas instituciones, quedando establecido que el mismo no constituye ningún compromiso financiero para la USAC y la UPR.

QUINTA. INFORMES: De la ejecución del Adendum en el marco de la prórroga al Convenio Específico de referencia, las Partes suscribientes presentaremos informe periódico, a través de las unidades académicas ejecutoras, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de ambas instituciones.

Leído el presente Adendum y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares en idioma español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

Por la "USAC"	Por la "UPR"
CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS RECTOR	ANDRÉS ERASMO ARES ROJAS RECTOR

En Guatemala, a ____ de _____ 2012.

En Pinar del Río, Cuba a ____ de _____ 2012.